



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (41-2018). En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con cincuenta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente:

PRIMERO: El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos números doscientos treinta y seis guión dos mil dieciocho y doscientos treinta y siete guión dos mil dieciocho (236-2018 y 237-2018) y las Resoluciones de la número ciento cuarenta y tres guión dos mil dieciocho a la ciento cuarenta y cinco guión dos mil dieciocho (143-2018 a la 145-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades previas a: 1.1. Proceso Electoral 2019:** No se formularon propuestas. **1.2. Consulta Popular: Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi,** se refiere la fecha para oficializar el resultado de la Consulta Popular 2018 y oportunamente declarar la conclusión de dicho proceso y si dichos actos están vinculados con las liquidaciones presupuestarias. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** indica que son dos actos diferentes. No obstante, debe instruirse a que se efectúen las liquidaciones presupuestarias por quienes correspondan, lo más pronto posible. El Pleno de Magistrados acordó requerir a las Juntas Electorales Departamentales y Municipales para que procedan a efectuar las liquidaciones respectivas. **2. Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas,** indica que en esa Dirección, así como en los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, a partir del 16 de abril del año en curso, derivado de la finalización del evento de Consulta Popular 2018, se incrementará el volumen de trabajo, en virtud que se iniciará con la liquidación de los presupuestos otorgados a la Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales y Municipales, por lo que solicita autorización para que el personal permanente, contratado y por contratar, labore en jornada extraordinaria, del 16 de abril al 31 de julio del año en curso, 4 horas de lunes a viernes y 10 horas los días sábados, tomando en consideración que el fin de semana es cuando más viajan los integrantes de las Juntas Electorales para entregar documentación relativa a los fondos que les fueron asignados y merecen especial atención. El Pleno de Magistrados dispone que no ha lugar a lo solicitado, se coordine y que liquiden entre semana los integrantes de las Juntas Electorales. Así mismo, requerir al Director de Finanzas, para que al concluir el período autorizado para laborar en jornada extraordinaria, presente informe de las actividades realizadas durante ese tiempo. **3. Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos,** solicita autorización para la elaboración y utilización de un facsímil de la rúbrica de la firma del Secretario del Registro de Ciudadanos, debido a los múltiples requerimientos que se reciben en esa Dirección, específicamente certificaciones de vigencia de los ciudadanos, hojas de afiliación y hojas de adhesión, el cual se hace necesario, dado el incremento en el volumen de trabajo. **Los Magistrados Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz y Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** manifiestan su desacuerdo. El Pleno de Magistrados dispone no autorizar dicha solicitud. **4. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General,** remite informe de investigación, en el que indica que el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, se presentó a esa Inspección General, conjuntamente con el señor Jorge Leonel González Guillermo, Oficinista Electoral del Departamento Administrativo, con funciones en la Unidad de Proveeduría y manifestó que el día 03 de abril del año en curso, se suscitó un problema con el señor Jorge Leonel González Guillermo, por lo que presentó denuncia contra él, por los hechos siguientes: a) Que el señor Jorge Leonel González Guillermo, sustrajo el día 23 de marzo de



433

Tribunal Supremo Electoral

2018, a las 16:53 horas de la Unidad de Proveeduría, sin autorización, un PROYECTOR marca BENQ, modelo MP515, color NEGRO y accesorios: Cable VGA, SERIE: PDB901622000, con Número de Inventario 21093, propiedad del Tribunal Supremo Electoral, el cual fue a empeñar a la empresa GUATEPRENDAS, ubicada en la 41 Avenida 3-10 Zona 4 de Mixco, Guatemala, San Nicolás; **b)** Que también fue sorprendido infraganti al pretender sustraer de la mencionada Unidad, otro Proyector de marca BENQ, modelo MP515 2500 LUMENES SERIE: PD7C901506000, con número de inventario 21097, el cual se encontró dentro de la mochila de su propiedad y que él mismo aceptó en forma verbal a la Licenciada Gabriela Verónica Monteros Fernández, Jefe de la Unidad de Proveeduría, haberlo introducido en su mochila y que además ya tenía empeñado otro (Que es en este caso el primero de los identificados); **c)** Por lo que **concluye que: c.1)** La falta grave cometida por el señor Jorge Leonel González Guillermo, se enmarca en lo establecido en la literal d) de la Cláusula DÉCIMA del Contrato Administrativo de Servicios Temporales Número DRH-021-142-2018, suscrito entre este Tribunal y el señor González Guillermo, lo que da al Tribunal la potestad de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte; **c.2)** Se infiere la posible comisión de ilícitos penales, por lo que sugiere, salvo mejor opinión de la superioridad, que se presente denuncia ante el Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. **Magistrado Vocal III, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**, manifiesta que le indicó al Inspector General, que no son bienes propios sino del Estado y que debe presentar la denuncia respectiva. Agrega que se reserva el derecho de presentar la denuncia respectiva, en caso de no hacerlo el Inspector General. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, indica que se verifique si ya se le removió del cargo y que se presente la denuncia, indicándosele que ya fue rescindido el contrato respectivo. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez y la señora Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, se pronuncian en el mismo sentido. El Pleno de Magistrados dispone que se presente la denuncia ante el Ministerio Público. **5.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, indica que: **a)** A inicios del presente año, se continuaron ocupando algunos inmuebles, sin realizarse los respectivos contratos de arrendamiento, debido a que se encontraron problemas en la documentación de los mismos y los propietarios ya no quisieron realizar ningún trámite para legalizar la propiedad sobre dichos bienes, así también en otros casos pidieron la desocupación de los inmuebles, por lo que no se pudo continuar con los arrendamientos respectivos; **b)** Solicita autorización para efectuar los pagos de rentas pendientes **en: a)** Sumpango, departamento de Sacatepéquez, en donde fue necesario trasladar el inmueble, debido a que el propietario no estaba en la disposición de presentar los documentos legales que requiere esta Institución para elaborar el contrato de arrendamiento, y por el que se adeuda un total de Q600.00; **b)** San Pedro Yepocapa, departamento de Chimaltenango, en el que el propietario solicitó, el desalojo del inmueble, debido a que no logró solventar la documentación que se requiere por esta Institución para la elaboración de contrato, y por el cual se adeuda un total de Q2,119.35; **c)** Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, se trasladó de local, debido a que el inmueble anterior no cumplía con los requisitos legales para la elaboración de contrato de arrendamiento, y por el cual se adeuda un total de Q1,880.36; **d)** San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, se trasladó de local y se elaboró el contrato de arrendamiento el 01 de febrero del año en curso, en virtud que el inmueble anterior no cumplía con los requisitos legales para la elaboración de contrato de arrendamiento, y por el cual se adeuda un total Q668.00; **e)** San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, se trasladó de inmueble en virtud que no se cumplían con los requisitos legales que solicita la Institución para la elaboración del contrato de arrendamiento, y por el cual se adeuda un total de Q2,232.26; **f)** El Progreso, departamento de Jutiapa, se trasladó de inmueble, debido a que la propietaria no estaba en la disposición de presentar los documentos legales que requiere esta Institución para la elaboración del contrato de arrendamiento, y por el cual se adeuda



494

Tribunal Supremo Electoral

un total de Q1,500.00. El Pleno de Magistrados dispone no autorizar lo solicitado. 6. Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, solicita autorización para efectuar el pago por un monto de Q6,300.00, por concepto de pago por consignación de renta de los meses de julio a diciembre de 2017, del inmueble donde funcionó la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Patzicía, departamento de Chimaltenango, propiedad del señor Juan Ajuchán Gabriel, para que el mismo se realice con cargo al ejercicio fiscal del presente año, para lo cual adjunta fotocopia de la ORDEN Y RECIBO DE INGRESOS JUDICIALES SERIE 220-C NÚMERO 2471062, emitida por el Juzgado de Paz de esa localidad. El Pleno de Magistrados dispone autorizar el pago por consignación, con cargo al presupuesto vigente. 7. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, indica que a través del oficio No. DRH/OF-800-04-2018, informó al Licenciado Rolando Moreno Citalán, Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, lo dispuesto por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, en relación a su solicitud para que se efectúe equiparación salarial del personal que cumple funciones de mayor responsabilidad al puesto nominal que ocupa. Por lo que se le indicó que esta Máxima Autoridad, autorizó que se lleve a cabo un estudio técnico de revisión a la clasificación de puestos y que se contrate a un consultor para que realice dicho estudio. El Pleno dispone que se esté a lo dispuesto en la sesión de fecha 21 de marzo del presente año. 8. Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo: **a)** Indica que los días sábado 07 y domingo 08 de abril del año en curso, personal de ese Departamento, realizó actividades relacionadas con el pago de la movilización y transporte de los Digitadores Electorales de cada departamento, para la Consulta Popular 2018; **b)** Solicita autorización, para que se haga efectivo el pago del tiempo extraordinario laborado por: Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Joel Abraham de la Cruz Santiago, Gilda Carolina Cabrera Romero, Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Americo Belarmino Orozco Morales y Paula Roksandra Parra Lima, quienes laboraron los días 7 y 8 de abril, de 07:00 a 18:00 horas. El Pleno de Magistrados dispone si no se duplica la autorización, que se elabore el proyecto de resolución. Agrega la **señora Magistrada Vocal IV**, que se dio una cuestión que no se aclaró y que ese día tuvieron que gestionar en el banco para retirar una suma de dinero para pagos de viático, que fue por emergencia. 9. Señor Sidney Clifford Cobaquil Reynoso, Jefe de la Sección de Servicios Generales, en seguimiento a las actividades propias de la Consulta Popular, solicita la prórroga del contrato laboral de la señora Esly Carmina Marroquín, por dos meses más, en apoyo al trabajo posterior que debe realizar esa Sección. **Los Magistrados Licenciado Julio René Solórzano Barrios y Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, manifiestan no estar de acuerdo. **Magistrado Vocal III, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**, indica que se llame a otra persona de otra dependencia para que apoye. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, está de acuerdo con la prórroga que se solicita. El Pleno de Magistrados dispone que no ha lugar a lo solicitado. 10. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo, Auditor: **a)** Indica que como consecuencia de las funciones que le corresponde realizar a esa Auditoría Administrativa Financiera, durante y después de la Consulta Popular, se hace necesario realizar varias actividades en horario y días extendidos relacionadas con fiscalizar los fondos asignados a las Juntas Electorales, con el personal permanente y temporal, tomando en cuenta que los contratos de las personas nombradas en esa Dependencia con motivo de la Consulta Popular, vencen el 30 de abril del año en curso; **b)** Solicita ampliación de los contratos de las siguientes personas: Mario Edgardo Ramírez Pérez, Ricardo Moisés Aguilar Batz, David Gerardo Méndez, del 01 al 31 de mayo de 2018. **Magistrados Licenciados Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Doctores Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz**, **Magistrados Presidente y Vocales del I al III** en su orden, indican no estar de acuerdo con la prórroga solicitada. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, manifiesta estar de acuerdo. El Pleno de Magistrados dispone no autorizar lo



495

Tribunal Supremo Electoral

solicitado. **11.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo, Auditor, indica que consideró necesario designar personal de esa Auditoría, para realizar turnos los días lunes, martes y miércoles santo, derivado de las diferentes actividades que debían desarrollarse, por lo cual solicita autorización para gestionar el pago de tiempo extraordinario para las siguientes personas: **a)** Manuel de Jesús Morales Galdámez, Jefe de Auditoría Administrativa Financiera, quien laboró el 27 de marzo de 2018, de 07:00 a 18:00 horas; **b)** Harry Arnaldo Carrera Chang, Auditor II, quien laboró el 26 de marzo de 2018, de 07:00 a 19:30 horas; **c)** Jorge Lucas Secaida Barillas, Auditor I, quien laboró el 26 de marzo de 2018 de 07:00 a 19:30 horas y el 27 de marzo de 2018, de 07:00 a 18:00 horas; **d)** Lilian Nineth Tobar López, Auditor II, quien laboró el 27 de marzo de 2018 de 07:00 a 18:00 horas; **e)** Carlos Alejandro Estrada García, Jefe de Auditoría Electoral, quien laboró el 26 de marzo de 2018 y el 27 de marzo de 2018, de 07:00 a 16:00 horas; **f)** Bárbara Julissa Cade, Sub-Auditora, quien laboró el 26 de marzo de 2018 de 07:00 a 16:30 horas. El Pleno de Magistrados dispone, establecer si no se duplica la autorización se elabore el proyecto de resolución que corresponde. **12.** Señor Harald Johannessen Hals, Secretario General en funciones del partido político de Avanzada Nacional -PAN-, solicita una prórroga de tiempo de 30 días, para hacer entrega de los Estados Financieros, Estado de Ingresos y Egresos y Nota a los Estados Financieros, de ese partido político, del período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, debido a que la información está aún realizándose. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo resuelto con fecha 2 de abril del presente año. **13.** Señor Giorgio Eugenio Bruni Batres, Representante Legal en funciones del partido político Vamos por una Guatemala Diferente, manifiesta su total inconformidad al **Acuerdo Número 183-2018, indicando que:** **a)** Con fecha 04 de abril del año en curso, se les notificó en la sede de esa organización política, el Acuerdo 183-2018, emitido por este Tribunal, por el cual se le impone sanción de amonestación pública a ese partido político, bajo el supuesto de incumplimiento en la presentación del informe sobre el financiamiento privado por origen del recurso de gastos realizados, en el formato denominado GR-PRI, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2017; **b)** El Acuerdo Número 306-2016, del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, en su artículo 12, literal b) claramente indica: "Informe trimestral de financiamiento privado por origen del recurso y gastos realizados en el formato denominado GR-PRI (General Reporter-Privado). En este informe se presentará el detalle de las contribuciones que haya recibido y los gastos realizados por el partido político..."; **c)** Como se puede observar, la obligación de presentar el informe sobre el financiamiento privado por origen del recurso de gastos realizados, en el formato denominado GR-PRI, recae en los partidos políticos legalmente establecidos; **d)** Con fecha 20 de noviembre del año 2017, esa organización política, fue notificada de la Resolución SRC-R-139-2017, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, donde ordena el registro de la certificación del Acta de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria Trianual Obligatoria del partido políticos Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS), y la inscripción de dicha asamblea; del Primer Comité Ejecutivo Nacional, del Tribunal de Honor y del Órgano de Fiscalización Financiera, electo en dicho evento; **e)** Mediante Acta Número 07-2017, se informa de la inscripción del Primer Comité Ejecutivo Nacional del partido político Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS); **f)** De acuerdo a la base legal que establece la obligación de presentar informes sobre el financiamiento privado por origen del recurso de gastos realizados, en el formato denominado GR-PRI, en ningún momento existió para ese partido político, la obligación de presentar el informe del tercer y cuarto trimestre del año 2017, por lo que consideran que la sanción impuesta, carece de fundamento y es totalmente arbitraria; **g)** Por lo cual solicita, que una vez analizado el expediente, los argumentos utilizados y las pruebas aportadas, se anule la sanción de amonestación pública interpuesta en el Acuerdo Número 183-2018 de este Tribunal y se presenten las disculpas públicas en la misma forma en que fue publicada la sanción correspondiente. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo dispuesto en



436

Tribunal Supremo Electoral

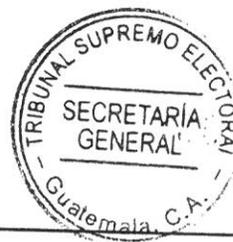
resolución de fecha 10 de abril del corriente año. **14.** Ingeniero Álvaro Folgar Portillo, Director General de Extensión Universitaria de la Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala: **a)** Solicita autorización para que una persona de su equipo de colaboradores voluntarios, pueda ingresar y asistir como observador, a las reuniones ordinarias de trabajo que se llevan a cabo el último jueves de cada mes, tal y como lo establece el artículo 2° del Acuerdo Número 239-2017 de este Tribunal, en las que se informa sobre las distintas actividades que comunica el Tribunal Supremo Electoral a los fiscales de las organizaciones políticas registradas en esta Institución; **b)** Asimismo indica que los datos de la persona designada por esa Dirección son: Carlos Rolando Medrano, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número 2449 66494 0506. El Pleno de Magistrados dispone que no ha lugar a lo solicitado, conforme al artículo 130 Ley Electoral y de Partidos Políticos y el Acuerdo 239-2017. **15.** Señora Verónica Tarcila Bravatti de Lee, Oficial V de la Dirección del Registro de Ciudadanos, solicita autorización para disfrutar de su período vacacional correspondiente al período 2016-2017, a partir del 02 de mayo del año en curso, debido a que ostenta la calidad de Residente Permanente de los Estados Unidos de Norteamérica y se le hace imperativo salir del país para viajar a dicho lugar. El Pleno de Magistrados dispone autorizar la solicitud planteada. **16.** Señora Mariela Ileana Portilla Pedroza, Oficinista V con funciones en la Sección de Clasificación de Documentos del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, solicita autorización para disfrutar de su período vacacional, correspondiente al período 2016-2017, a partir del 07 de mayo del año en curso. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado. **17.** Señora Claudia Fabiola Enríquez Barrios, Subdelegada II Municipal en Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez, solicita se le tome en cuenta para ocupar la plaza de Subdelegada II Municipal en San Felipe, Retalhuleu, manifestando que: **a)** Empezó a trabajar para la Institución en el año 2010, viajando del departamento de Retalhuleu, hacia el departamento de Suchitepéquez; **b)** Ha realizado su trabajo con ética, imparcialidad, dedicación y mística de servicio; **c)** Es su deseo estar más cerca de su núcleo familiar, ya que tiene hijos que aún son menores y necesitan cuidados; **d)** Como mujer le es muy difícil transportarse de un departamento a otro. El Pleno de Magistrados dispone tenerla presente para su oportunidad. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, en relación a la solicitud de los señores Samuel Andrés Pérez Álvarez y Edgar Rolando Guzmán Fuentes, Secretarios Generales de los Comités para la Constitución de Partidos Políticos, "Movimiento Semilla" y "Nueva Ciudadanía", respectivamente, para que se tomen las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de agilizar los procedimientos establecidos para la solicitud de hojas de adhesión, autorización de las mismas, chequeo de adherentes, ingresos de paquetes de hojas de adhesión y reportes finales de aceptados y rechazados, ya que ven un riesgo latente en su legítimo derecho de adherir y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para constituirse en partidos políticos y poder participar en el próximo proceso electoral, indica que: **a)** Esa Dirección en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y artículo 17 del Reglamento de la Ley, atendiendo de forma equitativa y de conformidad a la fecha que son ingresadas las hojas de adhesión para la autorización de las mismas, el promedio de hojas entregadas a cada partido político o comité Pro formación de partido político, es de 500 hojas semanales. Por lo que a criterio de esta Dirección, no se está afectando a ninguno, ya que se ha dado cumplimiento a la Ley; **b)** Asimismo remite el informe suscrito por el Licenciado Jorge Mario Grajeda Álvarez, Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, en el que informa, en relación a: **a)** El número de afiliados con que cuentan los partidos a la presente fecha, así como el número de adherentes de los comités para la constitución de partidos políticos y organizaciones políticas que actualmente se encuentran inscritos; **b)** Que el procedimiento de afiliación, como el de adhesión funcionan en forma eficiente; **c)** Respecto al riesgo latente de adherir y cumplir con los requisitos



497

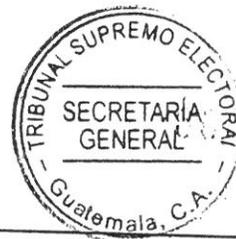
Tribunal Supremo Electoral

legales que han manifestado los dos comités citados, derivado de los requisitos establecidos en la Ley y chequeo de adherentes y rechazados, la literal c) del artículo 22 y el artículo 23 ambos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, disponen que las hojas de afiliación, así como las que contienen adherentes, deben ser depuradas, para ello se dispone de un programa informático por medio del cual se realizan dichas afiliaciones y adhesiones, el cual posee filtros que automáticamente rechazan la afiliación de personas que ya pertenecen a otros partidos políticos o comités, que no estén empadronados, estén fallecidos, o bien, la identificación personal y DPI se consignen incorrectamente. Así también son objeto de rechazo los casos en que las firmas que aparecen en las hojas de afiliación o adhesión resultan ser diferentes a las que aparecen en la base de datos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que contiene las firmas de los ciudadanos que han obtenido su documento de identificación personal, confrontación de firmas que es necesaria para evitar la afiliación de personas sin su consentimiento, que ha ocurrido, y originado denuncias de personas ante el Ministerio Público, argumentando que no han otorgado su consentimiento para ello; **d)** Asimismo informa de las Medidas Administrativas pertinentes implementadas, siendo éstas: **d.1)** Inducción que se brinda a la persona designada por el partido político o comité, y quien tendrá a su cargo la operatividad de grabación de los CD'S, que deben contener los datos de las hojas de afiliación, proporcionándoles orientación acerca de cómo grabar correctamente los datos; **d.2)** Examen previo de las hojas de afiliación, antes de la presentación física de las mismas; **d.3)** Incorporación de dos auxiliares más a la Unidad de Afiliaciones, elevándose a 6 personas que laboran, para una mayor efectividad en el procedimiento. El Pleno de Magistrados dispone que presente informe derivado de las actuaciones implementadas, indicando cuánto ha recibido y cuánto han resuelto, es decir la línea de tiempo que lleva el trámite. **2.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, derivado del informe de Inspección General, relacionado con la investigación efectuada por las publicaciones realizadas por el grupo denominado "**Movimiento Semilla**", informa que esa Dirección examinó los videos que contiene el DVD adjunto, estableciendo que el grupo referido, realiza actividades de llamamiento de adhesión a dicha organización política y que dichas publicaciones carecen de elementos que puedan considerarse como propaganda electoral, salvo mejor opinión. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **III ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1. Magister María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal IV**, somete a consideración alternativas para implementar un proyecto de Centro de Cuidado Infantil para trabajadoras y trabajadores de este Tribunal, indicando que: **a)** Constitucionalmente está establecida la igualdad y protección a la vida, por ello es indispensable garantizar condiciones de protección; **b)** El Código de Trabajo, en su artículo 155, establece: "Todo patrono que tenga a su servicio más de treinta trabajadoras queda obligado a acondicionar un local con el propósito que las madres alimenten sin peligro a sus hijos menores de tres años y para que puedan dejarlos allí durante las horas de trabajo, bajo el cuidado de una persona idónea designada y pagada por aquél; **c)** El Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, reconoce la necesidad de mejorar la condición de los trabajadores, ratificado por Guatemala; **d)** El Convenio 183 (OIT) sobre la protección a la Maternidad, relacionado al espacio y tiempo de lactancia; **e)** El Acuerdo No. 186-2016, aprobó "La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral", que establece "La creación o contratación de un centro de cuidado infantil y lactarios, para incentivar el desarrollo laboral de la mujeres trabajadoras de este Tribunal"; **f)** La propuesta en mención, considera 2 opciones: **f.1)** La subcontratación del servicio de una guardería, con un estimado de Q231,000.00, para 15 niños de 3 a 18 meses, de acuerdo a las trabajadoras que actualmente tienen hora de lactancia; **f.2)** La implementación de una guardería propia por un total de Q436,715.00, que incluye un equipamiento mínimo, espacio físico y salario de 3 maestras. El Pleno acuerda que quede en análisis, en vista que la señora Magistrada Vocal IV, ampliará la propuesta. **2.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente



Tribunal Supremo Electoral

con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación, someten a consideración el perfil del puesto de Coordinador II de Seguridad Informática y Redes. El Pleno de Magistrados dispone que se nombre a Msc. en Informática y Administración de las Telecomunicaciones Santiago Adalberto Méndez. 3. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación, someten a consideración, la creación de la Sección de Seguridad, (Con el puesto correspondiente a Jefe de Sección II sueldo Base Q9,250.00), con cargo funcional de Jefe de Seguridad, para lo cual han elaborado el perfil del puesto en mención, con el objetivo de: **a)** Contar con una persona que sea responsable de proponer y velar por el cumplimiento de las políticas, planes y programas de protección y seguridad en el Tribunal Supremo Electoral, a fin de garantizar la seguridad de las autoridades, funcionarios y todo el personal, así como el resguardo de los bienes e inmuebles de este Tribunal; **b)** Dicha Sección, se integraría con el personal que actualmente desarrolla las actividades de seguridad en la Sección de Servicios Generales, a efecto de no incidir en un incremento presupuestario; **c)** La propuesta obedece a que actualmente este Tribunal, carece de políticas, programas y actividades de protección y seguridad y a pesar que se ha destinado un número de personas que desempeñan algunas actividades en este campo, no se cuenta con una persona especializada, que coordine, oriente y supervise técnicamente estas funciones, por lo que existe un alto riesgo de vulnerabilidad, para el personal e instalaciones, en un ambiente de inseguridad que cada día se incrementa en el país. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez** indica que es una propuesta de ella y que se puede hacer convocatoria para ese puesto, tomando en cuenta que se acercan las elecciones generales. **Magistrados Julio René Solórzano Barrios Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz**, manifiestan no estar de acuerdo con esa propuesta. **Magistrado Presidente Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, se opone por las razones siguientes: **a)** Se hace necesario modificar el organigrama; **b)** No se dejó previsto en el presupuesto; **c)** Debe implementarse una oficina que los capacite; y **d)** Existen contradicciones en cuanto al perfil. **Magistrada Vocal IV María Eugenia Mijangos Martínez**, manifiesta estar de acuerdo con lo que dice el **Magistrado Presidente** que no está contemplado en el POA, pero que son aspectos salvables, ya que puede incluirse en el proyecto del Plan Operativo Anual -POA- para el otro año, toda vez que el personal existente, no cuenta con la experiencia necesaria. Así mismo, ratifica su preocupación de cara al proceso electoral y que se debe poner atención al tema de seguridad. El Pleno de Magistrados dispone no aprobar la propuesta formulada. 4. **Términos de Referencia para la contratación de Servicios Profesionales bajo el renglón 029: Servicios Profesionales a contratar:** Asesor en temas para el mecanismo de participación ciudadana e implementación de lo establecido en el artículo 15 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. **Objetivo de la Asesoría:** Elaborar un plan de implementación de las Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos relacionada al artículo 15 Bis. **Perfil de la persona a contratar: Profesión:** Título universitario a nivel de Licenciatura en Ciencias Sociales u otras afines, de preferencia con estudios de postgrado o maestría en temas relacionados con la gestión pública, administración pública y/o gerencia social. **Duración y Honorarios:** Inicio en abril y finalización en septiembre. Con un monto total de honorarios de Q15,000.00, los cuales se harán efectivos contra la entrega de informes parciales mensualmente y dictamen técnico final. El monto incluye impuesto al valor agregado e impuestos sobre la renta. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio Solórzano Barrios**, propone que quede pendiente. **Magistrado Vocal III, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**, estaría de acuerdo si se le nombran a dos asesores pues carece de ellos. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, manifiesta que la propuesta no se trata de asesores jurídicos, sino que de un asesor para un tema específico, que estaría trabajando en el Instituto Electoral. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. 5. Licenciada Bárbara Julissa Cade, Encargada del Despacho de Auditoría, remite copia de los informes de



Tribunal Supremo Electoral

las auditorías realizadas por esa Dependencia durante el año 2017 a las Organizaciones Políticas, correspondientes a los períodos contables 2014 y 2015, los cuales somete a consideración, para su aprobación y los demás efectos legales que correspondan. El Pleno dispone que quede en análisis. **6. Ex Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, sometió a consideración, el borrador del Reglamento sobre el uso de redes sociales para fines de propaganda electoral. El Pleno de Magistrados acuerda que quede en análisis. IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi:** Indica que se debe apresurar la conformación de las dos unidades que aún se encuentran pendientes, una de ellas la Unidad Especializada de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, de conformidad al artículo 8 de su reglamento, a principios de mayo próximo entrante, se tienen que registrar las empresas de servicios. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** manifiesta derivado de lo manifestado por el **Magistrado Presidente,** que se le solicitó al Jefe del departamento Administrativo, Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, información de inmuebles para arrendamiento, lo cual debe ser agilizado. **Magistrado Presidente Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi,** indica que él ya vio la propuesta presentada por el referido Jefe y que se puede considerar el inmueble que cuenta con mayor número de ambientes. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez,** se refiere a que se ha llevado a cabo la Consulta Popular y el diputado Pernilla, Presidente de Comisión de Asuntos Electorales, ha insistido en relación a si se enviará un delegado del Tribunal, ellos estudiarán el proyecto enviado por el Tribunal, dentro de provisiones del Plan Operativo Anual, había dejado un consultor para proceso de reformas, pide que se evalúe para que se le contrate y se le dé seguimiento al tema de Reformas Electorales, que se hace necesario, que se haga la selección del consultor o que se podría nombrar a un asesor de este Tribunal. **Magistrado Presidente** indica que a los Licenciados Julio Enrique Flores Reyes y Milton Rolando Temaj Pérez, se le brinde información de los horarios. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con cuarenta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.